DECRETO Nº 769/2.026.
CONCORDIA, 26/08/2.026.

VISTO el proceso de Licitación Pública N° 45/2026 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS PARA MÓDULOS ALIMENTARIOS Y COMEDORES" la cual se tramita en Expediente de Compra Digital N° 3249/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que la licitación antes mencionada, se refiere a la adquisición de alimentos para ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica que concurren a la Subsecretaría de Desarrollo Social y a Comedores Barriales no gubernamentales.

Que el presente trámite fue autorizado mediante Decreto N° 646/2026 de fecha 16 de Julio del 2026.

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Subsecretaría de Hacienda y Modernización ha autorizado el presente gasto.

Que obra intervención de la Dirección de Compras y Suministros.

Que se efectuaron las publicaciones correspondientes.

Que obra Acta de Apertura de fecha 31 de Julio del 2026 que expresa que se presentaron las siguientes empresas, que se enumeran a continuación por orden de aperturas:

1. NORDESTE S.R.L. al momento de la apertura no pudieron procesarse los archivos.
2. URBISTONDO MARIA CECILIA cotiza parcialmente lo solicitado por un importe total de PESOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($70.535.000,00). No cotiza items 4, 5, 6, 9, 10, y 12. Presenta marcas de lo cotizado.
3. MASIVO S.A. cotiza parcialmente lo solicitado a un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL ($225.528.000,00). No cotiza ítem 5. Presenta marcas y gramajes.
4. MT GROUP S.A. al momento de la apertura no pudieron procesarse los archivos.
5. BURAGLIA S.R.L. cotiza lo solicitado a un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL ($253.463.000,00). Presenta marcas y gramajes.
6. DON ELIO S.A. no se pudieron procesar los archivos.
7. BERNASCONI JOSE MARIA cotiza lo solicitado a un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL ($250.256.000,00). Presenta marcas de lo cotizado. Presenta gramaje de los items 11 y 12.
8. MADINAT ILIBERIS S.R.L. no pudieron procesarse los archivos.

Que en Sistema Digital de Compras obra documental elevada por los oferentes.

Que obra Planilla Comparativa con recomendación del área solicitante.

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 04 de Agosto del 2026, que informa que en acto de apertura se presentaron ocho oferentes y cuatro de ellos resultan

Roberto Nisi
Subsecretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Hum
Municipalidad de Concordi

INADMISIBLES por no cumplir con la forma de presentación de la oferta establecida en el instructivo, lo que resultaron improcesables las aperturas de los archivos. Las ofertas corresponden a los proveedores NORDESTE S.R.L., MT GROUP S.A. DON ELIO S.A. y MADINAT ILIBERIS S.RL.

Que analizadas las ofertas admisibles se verifica que:

- URBISTONDO MARIA CECILIA cotiza parcialmente lo solicitado a un importe total de PESOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($70.535.000,00). No cotiza ítems 4, 5, 6, 9, 10 y 12. Presenta marcas de lo cotizado.
- MASIVO S.A. cotiza parcialmente lo solicitado a un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL ($225.528.000,00). No cotiza ítem 5. Presenta marcas y gramajes.
- BURAGLIA S.R.L. cotiza lo solicitado a un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL ($253.463.000,00). Presenta marcas y gramajes de lo cotizado.
- BERNASCONI JOSE MARIA cotiza lo solicitado a un importe total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL ($250.256.000,00). Presenta marcas de lo cotizado. Presenta gramaje de los ítems 11 y 12.

Que analizado el aspecto formal de las ofertas admisibles se verifica:

- URBISTONDO MARIA CECILIA no cumple con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el Artículo 7°, incisos h) y j). Asimismo se advierte que la garantía presentada es inferior al 2% requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que corresponde declarar la INADMISIBILIDAD de la oferta.
- MASIVO S.A. cumple con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- BURAGLIA S.R.L. cumple con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a excepción de la garantía de mantenimiento de oferta que resulta inferior al 2 % requerido, por lo que corresponde declarar la INADMISIBILIDAD de la oferta.
- BERNASCONI JOSE MARIA cumple con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a excepción de la garantía de mantenimiento de oferta que resulta inferior al 2 % requerido, por lo que corresponde declarar la INADMISIBILIDAD de la oferta.

Que analizado el aspecto económico de la única oferta admisible se observa:

Roberto Nilez
Subsecretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Hum
Municipalidad de Concordia

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

		PREVENTIVA		MASIVO S.A.		
ÍTEM	CANT.	P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL	%
1 ARROZ 0000 X 1 KG.	12000	$ 1.020,00	$12.240.000,00	$ 1.070,00	$12.840.000,00	4,90
2 FIDEOS GUISEROS X 500 GR.	12000	$ 790,00	$9.480.000,00	$ 615,00	$7.380.000,00	-22,15
3 HARINA DE TRIGO 000 X 1 KG.	12000	$ 910,00	$10.920.000,00	$ 850,00	$10.200.000,00	-6,59
4 LECHE ENTERA EN POLVO X 800 GR.	10000	$9.990,00	$99.900.000,00	$ 9.990,00	$99.900.000,00	0
5 LECHE ENTERA EN POLVO X 400 GR.	7000	$5.300,00	$37.100.000,00			
6 YERBA MATE X 500 GR.	12000	$1.250,00	$15.000.000,00	$ 964,00	$11.568.000,00	-22,88
7 AZÚCAR BLANCA X 1 KG.	9000	$1.260,00	$11.340.000,00	$1.270,00	$11.430.000,00	0,79
8 HARINA DE MAÍZ X 1 KG.	9000	$ 980,00	$8.820.000,00	$1.015,00	$9.135.000,00	3,57
9 LENTEJAS X 400 GR.	9000	$ 1.000,00	$9.000.000,00	$ 1.025,00	$9.225.000,00	2,5
10 ACEITE DE GIRASOL COMESTIBLE X 900 ML.	9000	$3.620,00	$32.580.000,00	$3.690,00	$33.210.000,00	1,93
11 PURÉ DE TOMATE X 520 GR. APROX.	12000	$795,00	$9.540.000,00	$720,00	$8.640.000,00	-9,43
12 CACAO EN POLVO X 360 GR. APROX.	4000	$3.990,00	$15.690.000,00	$1.650,00	$6.600.000,00	-58,65
13 MERMELADA X 500 GR. APROX.	4000	$2.580,00	$ 10.320.000,00	$1.350,00	$5.400.000,00	-47,67
			$282.200.000,00		$225.528.000,00	

GARANTÍAS $ 4.510.560,00
Garantía Constituida $ 4.510.560,00

Roberto Nilz
Subsecretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Hum
Municipalidad de Concor

Que el área solicitante realiza la evaluación de lo cotizado y emite recomendación en GESCOM.

Que no obstante ello, teniendo en cuenta las inadmisibilidades, la Comisión Evaluadora aconseja adjudicar a MASIVO S.A. por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL ($225.528.000,00) y de acuerdo con el siguiente detalle:

				MASIVO S.A.	
Ítem	Título	Marcas y Gramaje	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	ARROZ 0000 X 1 KG.	ARROZ 0000 X 1 KG. MERECIDO/OKITA	12000	$1.070,00	$12.840.000,00
2	FIDEOS GUISEROS X 500 GR.	FIDEOS GUISEROS X 500 GR. SAN DONACI	12000	$615,00	$7.380.000,00
3	HARINA DE TRIGO 000 X 1 KG.	HARINA DE TRIGO 000 X 1 KG. CELESTIAL	12000	$850,00	$10.200.000,00
4	LECHE ENTERA EN POLVO X 800 GR.	LECHE ENTERA EN POLVO X 800 GR. SANTA CLARA	10000	$9.990,00	$99.900.000,00
6	YERBA MATE X 500 GR.	YERBA MATE X 500 GR. LA ARGENTINA	12000	$964,00	$11.568.000,00
7	AZÚCAR BLANCA X 1 KG.	AZÚCAR BLANCA X 1 KG. VIDONI/KIKI	9000	$1.270,00	$11.430.000,00
8	HARINA DE MAÍZ X 1 KG.	HARINA DE MAÍZ X 1 KG. BARONESA	9000	$1.015,00	$9.135.000,00
9	LENTEJAS POR 400 GR.	LENTEJAS POR 400 GR. AGROMAR	9000	$1.025,00	$9.225.000,00
10	ACEITE DE GIRASOL COMESTIBLE X 900 ML.	ACEITE DE GIRASOL COMESTIBLE X 900 ML. LEGÍTIMO	9000	$3.690,00	$33.210.000,00
11	PURÉ DE TOMATE X 520 GR. APROX.	PURÉ DE TOMATE X 520 GR. DOÑA PUPA	12000	$720,00	$8.640.000,00
12	CACAO EN POLVO X 360 GR. APROX.	CACAO EN POLVO X 360 GR. JUMALA	4000	$1.650,00	$6.600.000,00
13	MERMELADA X 500 GR. APROX.	MERMELADA X 500 GR. DULCOR	4000	$1350,00	$5.400.000,00
		TOTAL			$225.528.000,00

Que corresponde declarar DESIERTO el ítem N° 5:

Roberto Nier
Subsecretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

CARLOS H. GATTO
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
5	LECHE ENTERA EN POLVO X 400 GR.	7000

Que el importe total adjudicado en el presente proceso de contratación asciende al monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL ($225.528.000,00), lo que resulta ser un 7.99 % inferior a la Imputación Preventiva y se procede a la realización de un 2° Llamado a Licitación Pública para la adquisición del ítem 4 conforme lo estipulado en Decreto N° 646 de fecha 16 de Julio del 2026, Art. 2° del mismo.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso q) y u) de la Ley 10.027.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Apruébese el procedimiento de Licitación Pública N° 45/2026 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS SECOS PARA MÓDULOS ALIMENTARIOS Y COMEDORES" obrante en Expediente de Compra Digital N° 3249/2026, conforme lo establecido en Decreto N° 646/2026 de fecha 16 de Julio del corriente año y lo estipulado en Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese a la firma MASIVO S.A. los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL ($225.528.000,00), conforme a lo dispuesto en Anexo I que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Declárense Inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas NORDESTE S.R.L., URBISTONDO MARIA CECILIA, MT GROUP S.A., BURAGLIA S.R.L., DON ELIO S.A., BERNASCONI JOSE MARIA y MADINAT ILIBERIS S.R.L., de acuerdo a lo determinado en Considerando que integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Declarese Desierto el ítem 5 y procédase con las actuaciones tendientes al 2° Llamado a Licitación Pública del mencionado ítem desde la Dirección de Compras y Suministros, conforme lo expuesto en Art. 2° de Decreto N° 646/2026.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a través de la Dirección de Compras y Suministros a las firmas MASIVO S.A., NORDESTE S.R.L., URBISTONDO MARIA CECILIA, MT GROUP S.A., BURAGLIA S.R.L. DON ELIO S.A., BERNASCONI JOSE MARIA Y MADINAT ILIBERIS S.R.L. de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Impútese el gasto aprobado en el Artículo 2°, a la Partida Presupuestaria Preventiva N°:

3.4.30.01.03.04.34.01 DESARROLLO SOCIAL $ 225.528.000,00

ARTÍCULO 7°.- Dispóngase que a través de la Dirección de Compras y Suministros se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 64° de la Ordenanza N° 34.698,

Roberto Nisi
Subsecretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Hum
Municipalidad de Concordia

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA y se proceda, oportunamente, a iniciar los trámites de Devolución del Depósito de Garantía correspondiente.

ARTÍCULO 8°.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a sus efectos.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Roberto Niez
Subsecretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Hum
Municipalidad de Concor

DR. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ANEXO I

				MASIVO S.A.	
Ítem	Título	Marcas y Gramaje	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	ARROZ 0000 X 1 KG.	ARROZ 0000 X 1 KG. MERECIDO/OKITA	12000	$1.070,00	$12.840.000,00
2	FIDEOS GUISEROS X 500 GR.	FIDEOS GUISEROS X 500 GR. SAN DONACI	12000	$615.00	$7.380.000,00
3	HARINA DE TRIGO 000 X 1 KG.	HARINA DE TRIGO 000 X 1 KG. CELESTIAL	12000	$850.00	$10.200.000,00
4	LECHE ENTERA EN POLVO X 800 GR.	LECHE ENTERA EN POLVO X 800 GR. SANTA CLARA	10000	$9.990,00	$99.900.000,00
6	YERBA MATE X 500 GR.	YERBA MATE X 500 GR. LA ARGENTINA	12000	$964,00	$11.568.000,00
7	AZÚCAR BLANCA X 1 KG.	AZÚCAR BLANCA X 1 KG. VIDONI/KIKI	9000	$1.270.00	$11.430.000.00
8	HARINA DE MAÍZ X 1 KG.	HARINA DE MAÍZ X 1 KG. BARONESA	9000	$1.015,00	$9.135.000.00
9	LENTEJAS POR 400 GR.	LENTEJAS POR 400 GR. AGROMAR	9000	$1.025.00	$9.225.000,00
10	ACEITE DE GIRASOL COMESTIBLE X 900 ML.	ACEITE DE GIRASOL COMESTIBLE X 900 ML. LEGÍTIMO	9000	$3.690.00	$33.210.000,00
11	PURE DE TOMATE X 520 GR. APROX.	PURE DE TOMATE X 520 GR. DOÑA PUPA	12000	$720,00	$8.640.000,00
12	CACAO EN POLVO X 360 GR. APROX.	CACAO EN PÓLVO X 360 GR. JUMALA	4000	$1.650,00	$6.600.000,00
13	MERMELADA X 500 GR. APROX.	MERMELADA X 500 GR. DULCOR	4000	$1350.00	$5.400.000,00
		TOTAL			$225.528.000,00

Roberto Nieto
Subsecretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA